

	<p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</p>	<p>Código: PGE-FR02</p>
	<p>RESOLUCIONES 2022</p>	<p>Versión:01 Fecha: 24/10/2017</p>
		<p>Página 1 de 3</p>


RESOLUCIÓN 045 DEL 2022
(10 de Mayo)

POR MEDIO DE LA CUAL SE LE RECONOCE LA COMPENSACIÓN EN DINERO DE UNAS VACACIONES CAUSADAS Y NO DISFRUTADAS, PRIMA DE VACACIONES, BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN, BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS, A UN SERVIDOR PUBLICO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA.

EI PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA (S) EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, y

C O N S I D E R A N D O:

- a) Que el artículo 20 del Decreto 1045 de 1978, autoriza reconocer a los empleados públicos la compensación de las vacaciones en dinero cuando el jefe del respectivo organismo así lo considere para evitar perjuicios en el servicio público, o cuando el empleado quede retirado del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas.
- b) Que el artículo 29 del Decreto 1045 de 1978, establece que... la prima vacacional no se pierde cuándo se autoriza el pago de las vacaciones en dinero.
- c) Que según Resolución N. 038 de 2022, se estableció el plan de las vacaciones para el personal del Concejo Municipal de Floridablanca vigencia 2022, en la cual establece el cronograma del disfrute de las vacaciones para todos los funcionarios del Concejo.
- d) Que el señor JOVAN BONERGES MARQUEZ BENAVIDES, no puede gozar del tiempo de disfrute de vacaciones programadas del 16 de mayo de 2022 a 06 de junio de 2022.
- e) Que el funcionario JOVAN BONERGES MARQUEZ BENAVIDES, es el encargado de desarrollar el presupuesto anual de gastos de funcionamiento, organizar contable y financieramente la Corporación, Consolidar y entregar informes financieros y presupuestales, adelantar el proceso de tesorería del Concejo, así como controlar el inventario de los bienes físicos devolutivos y de consumo.
- f) *Que teniendo en cuenta las funciones que desarrolla en la corporación como profesional universitario el señor **JOVAN BONERGES MARQUEZ BENAVIDES**, se dificulta el disfrute de las vacaciones por necesidad del servicio.*
- g) Que el decreto número 2418 de 2015, por el cual se regula la bonificación por servicios prestados para los empleados públicos del nivel territorial, en su artículo 2. Señala: Reconocimiento y pago de la bonificación por servicios prestados. La bonificación por servicios prestados se reconocerá y pagará al empleado público cada vez que cumpla un (1) año continuo de labor en una misma entidad pública.

	<p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</p>	<p>Código: PGE-FR02</p>
	<p>RESOLUCIONES 2022</p>	<p>Versión:01 Fecha: 24/10/2017</p>
		<p>Página 2 de 3</p>

h) La bonificación por recreación se reconoce a los empleados públicos por cada periodo de vacaciones, en cuantía equivalente a dos (2) días de asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional. Así mismos el artículo 14 del decreto 643 de 2008 autoriza el pago de la bonificación de recreación cuando las vacaciones se compensen en dinero.

i) Que de acuerdo con lo anterior el funcionario **JOVAN BONERGES MARQUEZ BENAVIDES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.488.992 expedida en Bucaramanga, del nivel profesional universitario, código 209, grado 03, tiene derecho al reconocimiento en compensación en dinero de las vacaciones, prima de vacaciones, bonificación por servicios prestados y por recreación.

j) Que las prestaciones sociales aplicables a los empleados públicos del nivel departamental, distrital y municipal deben ser las establecidas por el legislador.

k) Que al presente acto administrativo se anexa la respectiva liquidación.

l) Que existe en el presupuesto de la corporación los códigos para sufragar los gastos expuestos.


En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocimiento de la compensación en dinero de las vacaciones. Reconocer la compensación en dinero de quince (15) días hábiles de vacaciones comprendidos entre el día 16 de mayo de 2022 y el día 06 de junio de 2022, así como la correspondiente prima vacacional, la bonificación especial por recreación, bonificación por servicios prestados al señor **JOVAN BONERGES MARQUEZ BENAVIDES**, cédula de ciudadanía número 91.488.992 expedida en Bucaramanga, funcionario del Concejo Municipal de Floridablanca, código 209 grado 03 denominación profesional universitario, de la planta de personal del Concejo Municipal de Floridablanca, acorde con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Compensación en dinero de Vacaciones. Ordenar el pago de la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE (\$3.771.112), por concepto de compensación en dinero de vacaciones al señor **JOVAN BONERGES MARQUEZ BENAVIDES**, acorde con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución. El pago respectivo será cubierto por el Concejo Municipal, con cargo al presupuesto para la presente vigencia fiscal.

ARTICULO TERCERO: Compensación en dinero de la prima Vacacional. Ordenar el pago de la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE, (\$2.693.651) por concepto de prima vacacional al señor **JOVAN BONERGES MARQUEZ BENAVIDES**, acorde

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR02
	RESOLUCIONES 2022	Versión:01 Fecha: 24/10/2017
		Página 3 de 3

con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución. El pago respectivo será cubierto por el Concejo Municipal, con cargo al presupuesto para la presente vigencia fiscal.

ARTICULO CUARTO: Bonificación de Recreación. Ordenar el pago de la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DIECISÉIS PESOS M/L, (\$335.016) por concepto de bonificación de recreación al señor **JOVAN BONERGES MARQUEZ BENAVIDES**, acorde con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución. El pago respectivo será cubierto por el Concejo Municipal, con cargo al presupuesto para la presente vigencia fiscal.

ARTICULO QUINTO: Bonificación por servicios prestados. Ordenar el pago de la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L, (\$1.758.834), por concepto de bonificación por servicios prestados al señor **JOVAN BONERGES MARQUEZ BENAVIDES**, acorde con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución. El pago respectivo será cubierto por el Concejo Municipal, con cargo al presupuesto para la presente vigencia fiscal.

ARTICULO SEXTO: Vigencia La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

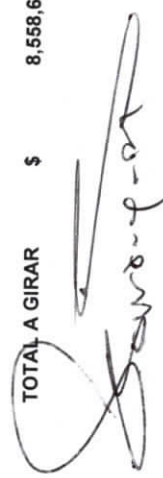

FREDDY AVILA
 Presidente

Proyectó: Jhon Alexander Carvajal Vásquez – abogado/cps
 Revisó: Cielo Amado Suárez Secretaria General

DEPARTAMENTO DE SANTANDER CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	

NOMBRE	JOVAN BONERGES MARQUEZ	
CARGO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
SUELDO	\$ 5,025,241.00	\$ 0
INICIAL	SUB. TRANSPORTE	\$ 0
FINAL	SUB. ALIMENTACION	\$ 0
	BONIF. SERVICIOS	\$ 1,758,834
16 de enero de 2021		
15 de enero de 2022		
PRIMA VACACIONES	\$2,593,651	
BONIFICACION RECREACION	\$335,016	
BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	\$1,758,834	
VACACIONES	\$3,771,112	
SUB TOTAL	\$8,558,613	
RETENCION EN LA FUENTE	0	
TOTAL A PAGAR	\$8,558,613	
DESCUENTOS		

TOTAL A GIRAR \$ 8,558,613



FIRMA PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Jovan Bonerges Márquez Benavides

Revisó Dra Nadya Suarez Santamaria
Contador Contratista

BONIFICACION DE SERVICIOS			
INFERIORES A 2 SMLV	50%		
SUPERIORES A 2 SMLV	35%	1,758,834	
SALARIO MINIMO		\$ 1,000,000	
		\$ 1,758,834	360
		\$ 1,758,834	360
			0.083333333
			\$ 146,570

se cancela cuando el empleado público cumple 1 año de servicios

PRIMA DE SERVICIOS	\$2,585,905
SUELDO	\$ 5,025,241.00
AUX TTE+AUX ALIMENT	\$ 0.00
1/12 BONIFICACION SERVICIOS	\$ 146,569.53
	\$ 1,758,834.35
	\$ 5,171,810.53
TOTAL DOCEAVA PRIMA DE SERVICIOS	\$215,492.11

PRIMA DE VACACIONES	\$ 2,693,651
SUELDO	\$ 5,025,241
AUX TTE+AUX ALIMENT	\$ 0.00
1/12 BONIFICACION SERVICIOS	\$ 146,570
1/12 PRIMA SERVICIOS	\$ 215,492
	\$ 5,387,303
X DIAS CALCULADOS	15.00
1/12 PRIMA DE VACACIONES	360
	15
	15.0

BONIFICACION DE RECREACION	\$ 335,016
SUELDO	\$ 5,025,241.00
AUX TTE+AUX ALIMENT	\$ 0
1/12 BONIFICACION SERVICIOS	\$ 0
1/12 PRIMA SERVICIOS	\$ 5,025,241
DIVIDO EN 30	167,508
2 dias de la asignacion basica mensual al momento del disfrute del periodo	335,016
	\$ 335,016
	360
	\$ 335,016
	360
	2
	360
	2

VACACIONES	\$ 3,771,112
SUELDO	\$ 5,025,241
AUX TTE+AUX ALIMENT	\$ 0.00
1/12 BONIFICACION SERVICIOS	\$ 146,570
1/12 PRIMA SERVICIOS	\$ 215,492
	\$ 5,387,303
X DIAS CALCULADOS	21.00
1/12 PRIMA DE VACACIONES	360
	21.00
	DIAS CALENDARIO